



Dirección General de Inversiones y
Desarrollo Local
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL

Comunidad de Madrid

ORDEN

UNIDAD ADMINISTRATIVA:
Subdirección General de Gestión
de Inversiones

ORDEN DEL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES PARA INVERSIONES, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL 2022-2026 (REDACCIONES DE PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS EN ACTUACIONES GESTIONADAS POR LA COMUNIDAD DE MADRID (ART. 12.7 DECRETO 118/2020, DE 28 DE DICIEMBRE))

Vistas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de lo establecido en los artículos 12.7, 13 y 14 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026 en su redacción dada por Decreto de 10 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto de Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR 2022-2026).

Considerando que las ayudas reguladas tienen la naturaleza jurídica de subvención, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Considerando que las siguientes actuaciones solicitadas por los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid adheridos al plan de Inversiones Regional 2022-2026 cumplen los requisitos establecidos en el Decreto 118/2020, en su redacción dada por el Decreto 74/2024, de 10 de julio del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR 2022-2026)..

Considerando que el artículo 7º apartado 5 del Decreto que regula el Programa de Inversión Regional establece que *"la tramitación de los gastos en favor de los ayuntamientos referidos a transferencias de capital estará supeditada a la efectiva disponibilidad presupuestaria que anualmente se consigne en los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para dicha finalidad y se sujetará a lo establecido en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, a las sucesivas leyes de presupuestos generales de la Comunidad de Madrid que se aprueben durante la vigencia del Programa, al presente Decreto y al Plan de Actuación previsto en el mismo aprobado por Consejo de Gobierno cuyas cuantías asignadas a cada municipio no podrán superarse"*

Considerando que el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, autoriza la concesión directa mediante Orden del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, sin perjuicio de la posibilidad de delegación de acuerdo con la normativa general de procedimiento administrativo y régimen jurídico.

Considerando que el artículo 15º del Decreto 118/2020 determina que *"la concesión de la subvención, salvo las especialidades correspondientes a los contratos menores recogidas en el artículo 13 de este decreto, se producirá con ocasión de la comunicación por la Dirección General competente en gestión del programa de inversión regional, de la resolución por la que se autoriza la contratación municipal de la obra o suministro incluyendo los gastos asociados previstos en el alta de la actuación"*.

Considerando que el artículo 15º apartado 5 establece que *"la autorización del gasto se llevará a cabo por el órgano competente según lo dispuesto en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y en las sucesivas leyes anuales de presupuestos y la concesión de la ayuda a los beneficiarios se llevará a cabo de forma directa, mediante orden del consejero con competencias en materia de administración local, sin perjuicio de la posibilidad de delegación de acuerdo con la normativa general de procedimiento administrativo y régimen jurídico"*, añadiendo que *"la resolución de concesión se dictará con posterioridad a la resolución de la Dirección General que gestiona el Programa de Inversión Regional para autorizar la contratación, y recogerá la distribución en anualidades de la cuantía atendiendo a la forma de pago de estas ayudas, según lo previsto en este decreto"*.

En virtud de la habilitación establecida en el Decreto 118/2020 de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno

DISPONGO

Conceder las siguientes subvenciones y por la cuantía que se describe a continuación:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1221606541483900025069

ORDEN	FECHA SOLI-CITUD	EXPEDIENTE	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	RES DG ALTA	IMPORTE CONCESIÓN	DOCUMENTO AD
1	02/03/2022 10:24	10-PAM1-00096.1/2021	PERALES DE TAJUÑA	REURBANIZACION DE ESPACIOS PÚBLICOS DE PERALES DE TAJUÑA (Red. proyecto)	09/10/2023	11.979,00	AD/2024/0000615140
2	15/06/2022 14:16	10-PAM1-00252.4/2021	TALAMANCA DE JARAMA	CONSTRUCCIÓN PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA EN EL COMPLEJO DE-PORTIVO MUNICIPAL (Red. proyecto)	09/02/2024	17.369,55	AD/2024/0000615455
3	05/08/2022 12:50	10-PAM1-00318.5/2021	VELLÓN, EL	SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL (Red. proyecto)	18/03/2024	4.356,00	AD/2024/0000622860
4	09/08/2022 14:25	10-PAM1-00327.6/2021	TALAMANCA DE JARAMA	OBRAS URBANIZACION DEL ENTORNO DEL TRAMO NORTE DE LA TAPIA Y MURALLA DEL RECINTO AMURALLADO (Red. proyecto)	29/09/2023	10.065,48	AD/2024/0000615510
5	12/08/2022 9:36	10-PAM1-00324.3/2021	VILLAVIEJA DEL LOZOYA	DOTACION DE ALUMBRADO PÚBLICO Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD, EN EL CAMINO DE LA DEHESA (Red. proyecto)	17/10/2023	6.899,67	AD/2024/0000621907
6	31/03/2023 8:49	10-PAM1-00513.6/2021	FUENTIDUEÑA DE TAJO	PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES DEL S-01.R EL LOMERÓN URB. MIRADOR DEL TAJO (Red. proyecto)	17/10/2023	17.666,00	AD/2024/0000621862
7	05/05/2023 12:52	10-PAM1-00541.1/2021	FRESNEDILLAS DE LA OLIVA	ADOQUINADO Y ASFALTADO CALLE PRADERAS MATIAS Y OTROS FRESNEDILLAS DE LA OLIVA (Red. proyecto)	17/10/2023	8.470,00	AD/2024/0000623744
8	12/05/2023 10:44	10-PAM1-00545.5/2021	PIÑUECAR-GANDULLAS	URBANIZACIÓN DE ACERAS EN PIÑUECAR Y GANDULLAS (Red. proyecto)	07/11/2023	15.125,00	AD/2024/0000622423
9	12/05/2023 11:25	10-PAM1-00546.6/2021	PIÑUECAR-GANDULLAS	ADECUACIÓN DE PLAZA MAYOR DE PIÑUECAR Y ALEDAÑOS (Red. proyecto)	25/04/2024	16.940,00	AD/2024/0000622244
10	13/06/2023 9:37	10-PAM1-00581.0/2021	VALDEMAQUEDA	PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES TRES CANTOS, DESENGAÑO Y LA FRAGUA EN EL T. M. DE VALDEMAQUEDA (Red. proyecto)	09/05/2024	6.897,00	AD/2024/0000623822
11	24/08/2023 13:27	10-PAM1-00605.0/2021	PINILLA DEL VALLE	ACONDICIONAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL (Red. proyecto)	30/05/2024	9.559,00	AD/2024/0000622514
12	31/05/2024 13:27	10-PAM1-00863.7/2021	SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	REFORMA DEL CENTRO CULTURAL (Red. proyecto)	01/08/2024	3.161,98	AD/2024/0000622583
13	19/06/2024 11:36	10-PAM1-00883.2/2021	CHAPINERÍA	REFORMA PARCIAL DE CENTRAL TÉRMICA DE CALEFACCIÓN, POR SUSTITUCIÓN DE CALDERAS PALACIO DE LA SA (Red. proyecto)	08/07/2024	4.356,00	AD/2024/0000623770
TOTAL						132.844,68	

Dicho importe ha sido asignado con cargo al subconcepto 76300 del programa 942N del vigente Presupuesto General de la Comunidad de Madrid.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

Madrid, a fecha de firma digital
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
(P.D. Orden de 20 de febrero de 2024)
EL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES Y DESARROLLO LOCAL

Firmado digitalmente por: [Redacted]
Fecha: 2024.10.03 15:18

DESTINATARIOS:
ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES Y DESARROLLO LOCAL